

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 18 de Enero de 1944

Núm. 13

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 10 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Concesiones y asuntos generales

Negociado de Concesiones

Visto el expediente incoado a instancia de D. Venancio García del Río para aprovechar 6 litros de agua por segundo del río Sil, en términos de Ponferrada, provincia de León, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada Arenal de Gericol, en una extensión aproximada de 3,5 hectáreas.

Resultando que en el concurso de proyectos abierto en el *Boletín del Estado* del día 30 de Julio de 1942, y anunciado en el de la provincia del 31 del mismo mes y año; solo se presentó el proyecto del peticionario suscrito en Ponferrada en Agosto de 1942, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Arcenagui Távora.

Resultando que publicada la correspondiente nota-extracto a los efectos de la información pública, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, de fecha 14 de Noviembre de 1942 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, sin que en el plazo reglamentario se hubiese presentado reclamación alguna.

Resultando que practicada la confrontación se comprobó que los datos consignados en el proyecto concuerdan sensiblemente con el terreno.

Resultando que la finca «Arenal de Gericol» está enclavada en la futura zona regable del Canal Bajo del Bierzo y Pantano de Ponterrada.

Resultando que los informes emitidos por el Ingeniero encargado, Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España y Abogacía del Estado son favorables a la concesión.

Considerando que el expediente está tramitado reglamentariamente con arreglo a las leyes vigentes sobre la materia.

Considerando que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión y que no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, que se opongán al aprovechamiento solicitado.

Considerando que por ser la concesión superior a 5 l/s e inferior a 100 l/s, corresponde resolver a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Venancio García del Río, para derivar seis litros de agua por segundo del río Sil, en término de Ponferrada (León) con destino al riego de la finca denominada «Arenal de Gericol».

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Agosto de 1942, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jesús Arcenagui Távora, que sirvió de base al expediente, en todo lo que no se oponga a las condiciones que se imponen.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes y terminarán en el de cuatro meses, contados ambos plazos a partir de la fecha en que se publique esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Di-

visión Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características del aprovechamiento aprobando los proyectos correspondientes; debiendo el concesionario comunicar a dicha División Hidráulica el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección y vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que por ello se originen.

5.ª El volumen máximo que podrá derivarse será de seis litros por segundo y el concesionario vendrá obligado a instalar un módulo regulador que limite a dicho caudal concedido el derivado, sometiendo el proyecto correspondiente a la aprobación de la Jefatura de Aguas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.ª Esta concesión se otorga simplemente a título precario, pudiendo declararse caducada cuando a juicio de la Administración las obras a ejecutar por la División Hidráulica del Norte de España pongan los terrenos del concesionario en condiciones de ser regados, en cuyo caso el usuario pasará a regar por el nuevo sistema, ajustándose a las dotaciones, turnos y demás normas que al efecto se establezcan para el resto de los regantes. El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna por el agua de que se le prive, ni por las obras realizadas ni por ningún otro concepto.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras

públicas en la forma que se estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni explotación del aprovechamiento.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 18 de Diciembre de 1943.—El Director general, Francisco García de Sola.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

37 Núm. 21.—292,50 ptas.

Administración provincial

Distrito Minero de León

CABLES AÉREOS

ANUNCIO

Don Leonardo Manzanares y Serano, como Ingeniero Director de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa,

solicita autorización para la construcción de un cable vaivén, con destino al transporte de carbones de la mina «Abandonada» desde la estación de carga, próxima a la bocamina, hasta la tolva para la carga en vagones de la R. E. N. F. E., situada en la Plaza Iglesias, del pueblo de Ciñera, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

La longitud del cable es de 25 metros y pasa sobre el río Bernesga en las inmediaciones de la estación de descarga.

La diferencia de nivel es de 52,11 metros.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 12 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

103 Núm. 26.—48,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero (2.ª sección)

PANTANO DE BARRIOS DE LUNA

Almacén de cemento

CONCURSO

La Jefatura de la 2.ª Sección Técnica de esta Confederación, haciendo uso de las facultades que le confieren los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 4 de Junio de 1940 y Normas de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de Febrero de 1942, abre un segundo concurso para la terminación de las citadas obras con un nuevo cuadro de precios, mediante destajos de noventa y ocho mil (98.000) pesetas.

El proyecto, nuevo cuadro de precios, presupuesto y condiciones del destajo pueden examinarse en las oficinas de la Confederación, Muro 5, Valladolid y en las de León, Pílotos Regueral 2, todos los días laborables de las doce a las trece y media horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la 2.ª Sección de la Confederación en Valladolid, todos los días y horas hábiles hasta las doce horas del día 31 del corriente mes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) reseñándose en el sobre el número de cédula, clase, etc. La cédula se exhibirá en el momento de entregarse la proposición y el sobre llevará la indicación «Proposición para el segundo concurso de destajo para la terminación del

Almacén de Cemento del Pantano de Barrios de Luna» e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: Recibo de la Pagaduría de esta Confederación Hidrográfica del Duero que acredite haber hecho el depósito o fianza provisional; justificante de estar al corriente del pago del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo y relación de obras análogas a la que se destaja que hayan sido ejecutadas por el concursante.

La fianza provisional para poder licitar será de dos mil (2.000) pesetas y se depositará en metálico en la Pagaduría de esta Confederación.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 2 de Febrero a las doce horas, en las oficinas de la citada Confederación, en la calle de Muro, número 5, Valladolid, en presencia del Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección o persona en quien delegue.

Con arreglo a la instrucción sexta de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes; pudiéndose, con arreglo a la instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

La aprobación definitiva de los cuadros de precios y de la adjudicación, debe efectuarse por el Ministerio de Obras Públicas conforme a lo dispuesto en la norma 2.ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas en 18 de Febrero de 1942.

León, 7 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, n.º, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de terminación del Almacén de cemento del Pantano de Barrios de Luna, se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras por la cantidad de (expresado en letra). (1)

Así mismo se comprometo a abonar remuneraciones no inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría de obreros, por los organismos encargados reglamentariamente de la materia.

..... a de

(Firma del concursante).

(1) (Con arreglo a la instrucción 7.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto).

138

Núm. 27.—171 ptas.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Negociado de utilidades

Se recuerda a los Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir a esta Administración, Negociado de Utilidades, dentro del presente mes y de conformidad con la regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de sus empleados activos y pasivos; como así mismo presentar dentro del plazo de quince días después de cada trimestre natural declaración del importe de los sueldos, asignaciones y retribuciones, así ordinarias como extraordinarias, satisfechos a sus empleados en dicho período al afecto de liquidar el impuesto correspondiente, advirtiendo que esta Administración hará uso de las facultades que le concede el artículo 26 del texto refundido de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria a los que dejen incumplidos los mencionados preceptos.

León, 11 de Enero de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, P. I.: Gonzalo Romasanta.

123

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento del público que habiéndose aprobado en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 10 del actual, el presupuesto adicional de la carpintería de taller y decoración de techos en diversas dependencias de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas con diez céntimos, se acordó en la citada sesión exponer al público dicho presupuesto y la Memoria oportuna, también aprobada, para reclamaciones, por término de quince días naturales contra el presupuesto referido, cuyas obras han sido declaradas urgentes a los fines de la contratación, entendiéndose que de no producirse reclamación alguna contra el presupuesto adicional citado, se estimará ejecutivo y declarada en firme la urgencia de las obras expresadas.

León, 14 de Enero de 1944.—El Alcalde, Justo Vega. 112

Ayuntamiento de Vallecillo

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1941 y 1942 rendidas por el Alcalde y Depositario a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Vallecillo, 9 de Enero de 1944.—El Alcalde, Secundino Pérez. 95

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Castrofuerte 114

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Agustín Diez Millaa, mayor de edad, casado, Maestro de Obras, vecino de esta ciudad, expediente sobre información de dominio de la siguiente:

Casa, en término de la ciudad de León, parroquia antigua de San Pedro, de los Huertos, al Egido de Arriba, señalada con el número 8; ocupa una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados y linda: al Este o frente, con la calle Real; Mediodía, casa de D.^a María de los Dolores Mallo Ballesteros; Oeste o espalda, con calleja servidera de los prados y Norte o derecha, con casa de herederos de D.^a Catalina Berjón; el lindero Mediodía corresponde a la izquierda entrando.

En dicho expediente se acordó por providencia de esta fecha convocar, como así se verifica mediante el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y parajes públicos de esta ciudad e insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, en este Juzgado, Plaza de San Isidro, número 1.

También se cita por este edicto a D. Lorenzo Mallo García, como persona de quien procede el inmueble

de que se trata y a D. Manuel Mallo Ballesteros como titular del mismo en el Registro de la Propiedad o a sus causahabientes, así como a los que sobre la casa de que se trata pudieran tener cualquier derecho real, a D. Joaquín García Rebollo como persona a cuyo nombre aparece amillarada y a D.^a María de los Dolores Mallo Ballesteros y a los herederos de D.^a Catalina Berjón como dueños de las fincas colindantes y a todos aquellos por este medio, en atención a la circunstancia de ignorarse sus respectivos domicilios, según manifestó el solicitante.



León a diez de Enero de los cuarenta y cuatro.—El Secretario, Fernández.

n. 24.—94,50 ptas.

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia de esta ciudad por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Secundino del Arbol de Pablo, empleado, vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre información de dominio de la siguiente

Casa, en término de la ciudad de León, en la calle del Medio, de San Lorenzo, número tres, consta de planta baja y piso principal y ocupa una superficie de treinta y nueve metros y siete decímetros cuadrados; linda: por el frente o Este, con dicha calle; derecha entrando, Norte, casa de herederos de D. Manuel Fernández y Fernández; izquierda o Sur, con casa de D.^a Joaquina Sánchez y por la espalda u Oeste, con calzada de Tras de los Cubos. Valorada en cinco mil pesetas.

En dicho expediente está acordado por providencia del día de hoy, convocar como así se verifica por medio de este edicto, que se fijará en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado e insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que si quisieren alegar su derecho, comparezcan dentro del término de ciento ochenta días en este Juzgado, Plaza de San Isidro, número uno. También se cita por el presente a D.^a María y D.^a Filomena González Fernández, D. Guillermo y D. Antonio Rubio González, D. Manuel, D. Isidoro y D. Guillermo González Dosal, en concepto de anteriores dueños del inmueble de que se trata, a D. Isidoro González y González, como titular del mismo en el Registro de la Propiedad o causahabientes de los antedichos y de éste; a D.^a Manuela Fernández como persona a cuyo nombre aparece amillarado y finalmente se cita a los que sobre la casa

de referencia tengan cualquier derecho real y a herederos de D. Miguel Fernández Fernández y a D.^a Joaquina Sánchez, dueños de las fincas colindantes y a todos ellos por este medio en atención a la circunstancia de ignorarse sus respectivos domicilios, según manifestación del solicitante.

Dado en mi Audiencia de 1.º de Enero de mil noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Fernández. 120.—97,50 ptas.

Don Ricardo Javillana Cubero, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Victorino García Rodríguez, mayor de edad, Maestro Nacional, vecino de León, expediente sobre información de dominio de la siguiente:

Una casa, sita en el casco de la ciudad de León, a la parroquia de San Pedro de los Huertos y calle de San Lorenzo, señalada con el número quince antiguo y uno moderno, compuesta de oficinas altas y bajas. Ocupa una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados; linda: al Este o frente con dicha calle; por el Sur o izquierda entrando con la plazuela de Puerta Obispo; por el Oeste o espalda, con calle de Tras de los Cubos y por el Norte o derecha, con casa que perteneció a la Comunidad de Santa María del Sábado, de esta ciudad. Valorada en cuarenta y dos mil pesetas.

En el mentado expediente está acordado por providencia del día de hoy convocar, como así se verifica, por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y parajes públicos de esta ciudad e insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezca en este Juzgado, Plaza de San Isidoro, número uno, si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

También se cita mediante el presente a D.^a María y D.^a Filomena González Fernández, D. Guillermo y D. Antonio Rubio González y don Manuel, D. Isidoro y D. Guillermo González Dosal, como personas de quienes proceda el inmueble de referencia y a D. Isidoro González y González, como titular del mismo en el Registro de la Propiedad o a sus causahabientes, D.^a Manuela Fernández, por estar a su nombre amillarada la casa de que se trata y finalmente se cita a los que sobre tal casa tengan cualquier derecho real y en concepto de dueño de las fincas colindantes, a la comunidad de Santa María del Sábado, de esta ciu-

dad; a todos ellos por este medio en atención a la circunstancia de ignorarse sus respectivos domicilios según manifestación del solicitante.

Dado en mi Audiencia de 1.º de Enero de mil noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Juan Fernández. 122.—105,00 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Sahagún

Don Silvio Aláiz Franco, Juez municipal en funciones de primera instancia de Sahagún y su partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Tomás Borge Cuenca, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta localidad, contra D. Alejandro, D. Juan, doña Clementina y D.^a María Conde Gutiérrez, mayor de edad, casado y vecino de esta villa el primero de los citados y los demás en ignorado paradero, sobre reclamación de mil quinientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, se embargo tasó y se sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles siguientes:

1.ª Una casa en el casco de esta villa de Sahagún, en la Plaza de la República, hoy Generalísimo Franco, sin número, compuesta de tres pisos, con habitaciones altas y bajas y sótano, mide veintidós metros cuadrados; linda: frente, con dicha Plaza; derecha entrando, casa de doña Edita de Prado; izquierda, otra de Julio Cid y espalda, los mismos. Pertenece por partes iguales a los deudores demandados D.^a Clementina, D.^a María y D. Juan Conde Gutiérrez. Tasada en 15.000 pesetas.

2.ª Una tierra al Engido, de 19 áreas 26 centiáreas; linda: Norte, otra de herederos de Lesmes Franco; Sur, otra de Ambrosio Vidanes; Este, otra de D.^a Eladia Franco y Oeste, con reguera. Pertenece dos terceras partes a la deudora D.^a María Conde y la otra tercera parte a la deudora D.^a Clementina Conde. Tasada en 1.500 pesetas.

Como de la propiedad del deudor D. Alejandro Conde

3.ª Una tierra en término de Sahagún, a la Manta o el Fresno, de 12 áreas 84 centiáreas; linda: Oriente, senda; Sur, herederos de Dominga Sánchez; Oeste y Norte, herederos de Martiniano Conde. Tasada en 1.000 pesetas.

4.ª Otra en dicho término y pago de la Poza, de 25 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, reguera; Sur, Celestino

Gómez; Este, Rufino Conde, hoy sus herederos y Oeste, Domingo Rojo. Tasada en 200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Febrero próximo a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto el diez por ciento por lo menos de la tasación, que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que el rematante habrá de conformarse con la escritura pública que se le otorgue, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que el rematante las acepta subrogándose en las responsabilidades de las mismas en su caso y que podrá hacerse a calidad de ceder a un ter-

ceros en Sahagún, a ocho de Enero de mil noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Eduardo Vera Sales.

Núm. 25.—145,50 ptas.

Juzgado de instrucción de La Vecilla

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente cito a Jesús Ruiz García, mayor de edad, natural de Valmaseda (Vizcaya), factor que fué del ferrocarril en las estaciones de La Robla y La Ercina, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de cinco días para ser oído en el expediente de Responsabilidades políticas que se le sigue, con el número 17 de 1943, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar y se seguirá no obstante el expediente.

Dado en La Vecilla a 15 de Enero de 1944.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis.—El Secretario, (ilegible). 137

Requisitoria

Por el presente queda sin efecto la requisitoria de Fernando López Gutiérrez, de 40 años, minero, casado con María Suárez, natural de Nava Tejera, Villaquilambre (León), vecino de Canfranco, publicada en los Boletines Oficiales del Estado, 4 de Noviembre de 1943, de la provincia de León, 12 de Diciembre de 1942 y de la de Huesca, 8 de Enero de 1943, dimanada del sumario número 38 de 1942 sobre hurto.

Dado en Jaca a 12 de Enero de 1944.—(Ilegible).—El Secretario accidental, José María Sánz.